

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

22 *EXTRACTO del Acuerdo de 10 de octubre de 2024, del Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la I Edición de los Premios a Iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2024 de la Universidad Complutense de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790126>).

BDNS 790126

Primero

Beneficiarios

Estudiantes y egresados de Grado, Máster, Doctorado y formación permanente de la UCM, personal docente e investigador (en adelante, PDI), grupos de investigación y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en lo sucesivo PTGAS) que tengan o hayan tenido vinculación académica o profesional con la UCM.

Las candidaturas podrán realizarse tanto individualmente como por equipos. En este último caso, al menos uno de los participantes ha de ser o ha debido ser miembro de la comunidad universitaria UCM.

Asimismo, podrán acudir los participantes del Programa Explorer de Santander Universidades cursado en la UCM, aunque no manifestasen la condición anterior; es decir, ser o haber sido miembro de la comunidad universitaria UCM.

Deberá consultarse en la convocatoria publicada en el BOUC los requisitos específicos para participar.

Segundo

Objeto

Regular la concesión de premios que permitan promover y respaldar iniciativas de emprendimiento innovadoras o que aporten valor sobre productos o servicios ya existentes en el mercado u otros de nueva creación que surjan en ámbitos circunscritos a Facultades o Centros de la UCM, para lo cual se contará con la colaboración, tanto en la gestión como en la captación de ideas, de Preincubadoras adscritas a cada una de las Facultades.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria seguirá el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024 (BOUC de 17 de mayo).

Asimismo, todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de la convocatoria, podrán consultarse en <http://www.ucm.es/compluemprende>

Cuarto

Cuantía

La convocatoria está dotada con un importe máximo de 48.750,00 euros. Los premios tendrán una cuantía de 3.250,00 euros. Se otorgará un premio por Facultad o Centro participante.

Quinto*Modo y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes (disponibles en <https://www.ucm.es/compluemprende>) deberán presentarse de forma electrónica en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Otros datos*

A la solicitud deberá acompañarse, el formulario de solicitud, un documento explicativo o resumen ejecutivo (según el caso) entre otra documentación especificada en la convocatoria completa.

Madrid, a 10 de octubre de 2024.—El Vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, por delegación del Rector según Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2023, José María Coello de Portugal Martínez del Peral.

(03/16.500/24)

